



ALCALDÍA DE  
SANTIAGO DE CALI  
PÚBLICA CONTABILIDAD  
GENERAL

MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG)  
DOCUMENTO SOPORTE  
EN ADQUISICIONES EFECTUADAS A SUJETOS NO OBLIGADOS A  
EXPEDIR FACTURA DE VENTA O DOCUMENTO  
EQUIVALENTE

MAHP03.03.01.P011.F001

VERSIÓN

004

**A. DATOS DEL ADQUIRENTE**

1. Fecha de la Transacción	6/27/2025	2. Número Consecutivo	DS	4162	XXXX
3. Nombre/Razón Social	DISTRITO DE SANTIAGO DE CALI		4. RUT/NIT	890,399,011	3
5. Organismo	SECRETARIA DEL DEPORTE Y LA RECREACIÓN		6. Centro Gestor	4162	
7. Dirección - Organismo	Calle 9 carrera 37 a 01 Unidad Deportiva Panamericana		8. Teléfono	514-11-90 Ext 156	

**B. DATOS DEL PROVEEDOR DE BIENES Y/O SERVICIOS BENEFICIARIO DEL PAGO**

9. Apellidos y Nombres Completos del Proveedor	Andres Felipe Ortiz Alborno	10. NIT/C.C.	1,143,986,081	8
11. Dirección	Diagonal 26 p10 #103-59	12. Ciudad	CALI	
13. Correo Electrónico	<a href="mailto:ortizalbornoandresfelipe@gmail.com">ortizalbornoandresfelipe@gmail.com</a>	14. Teléfono	3104948219	


**C. INFORMACIÓN DE LA OPERACIÓN**

15. Concepto de la Operación	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO CUOTA (1)			
16. Valor de la Operación	\$ 2,184,000	DOS MILLONES CIENTO OCHENTA Y CUATRO MIL PESOS M/CTE		


**D. INFORMACIÓN CONTRACTUAL**


17. Número Contrato	2024	18. CDP	3500232033
		19. RPC	4500369684
20. Objeto del Contrato	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION PARA LA EJECUCIÓN DE PROGRAMAS, PLANES Y PROYECTOS EN EL ÁMBITO DEL DEPORTE, LA RECREACIÓN Y LA ACTIVIDAD FÍSICA, CON EL PROPÓSITO DE FORTALECER DESDE SU PERFIL LOS OBJETIVOS ESTABLECIDOS POR LA SECRETARÍA DEL DEPORTE Y LA RECREACIÓN		
21. Valor del Contrato	\$ 6,552,000	SEIS MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL PESOS M/CTE	



 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI  GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG)	MAJA01.04.03.P002.F004	
	<b>INFORME PARCIAL Y/O FINAL DE SUPERVISIÓN CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y APOYO A LA GESTION PERSONA NATURAL</b>	VERSIÓN	002

<b>1. TIPO DE INFORME</b>	
<b>INFORME PARCIAL</b> <input checked="" type="checkbox"/>	<b>INFORME FINAL</b> <input type="checkbox"/>
Cuota Número 2	
<b>2. ASPECTOS GENERALES DE CONTRATO Y SU EJECUCIÓN</b>	
Contrato No. 4162.010.26.1.XXXX de 2025	
Nombre completo del contratista: Andres Felipe Ortiz Albornoz	
Documento de identificación: 1143986081	
Nombre del supervisor: TOMAS GUTIERREZ MANOSCA	
Organismo: SECRETARIA DEL DEPORTE Y LA RECREACION	
Objeto del contrato: PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION PARA LA EJECUCIÓN DE PROGRAMAS, PLANES Y PROYECTOS EN EL ÁMBITO DEL DEPORTE, LA RECREACIÓN Y LA ACTIVIDAD FÍSICA, CON EL PROPÓSITO DE FORTALECER DESDE SU PERFIL LOS OBJETIVOS ESTABLECIDOS POR LA SECRETARÍA DEL DEPORTE Y LA RECREACIÓN	
<b>3. INFORME JURÍDICO</b>	
Fecha de Inicio 06/09//2025	Fecha terminación 30/04/2025
Modificación(es) al contrato: N/A	
Suspensión: N/A	
Reanudación: N/A	
Cesión: N/A	
Terminación anticipada: N/A	
<b>4. INFORME CONTABLE Y FINANCIERO</b>	
Valor inicial del contrato: Es hasta por la suma de SEIS MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL PESOS M/CTE (\$6.552.000)	

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI  GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG)  <b>INFORME PARCIAL Y/O FINAL DE  SUPERVISIÓN  CONTRATO DE PRESTACIÓN DE  SERVICIOS PROFESIONALES Y  APOYO A LA GESTION PERSONA  NATURAL</b>	MAJA01.04.03.P002.F004	
		VERSIÓN	002
Adición: N/A			

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG)	MAJA01.04.03.P002.F004	
	INFORME PARCIAL Y/O FINAL DE SUPERVISIÓN CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y APOYO A LA GESTION PERSONA NATURAL	VERSIÓN	002

Prórroga: N/A

Información para Retención en la fuente:


Para efectos de disminución de la base de retención en la fuente, anexo copia legible de los siguientes documentos:	SI	NO
• Recibo de consignación en mi cuenta de Apoyo al Fomento de la Construcción AFC del periodo de la cuota.		X
• Recibo de consignación en mi cuenta del Fondo de Pensiones voluntarias del periodo de la cuota.		X

Información:

Valor Total del Contrato	Valor Cuota a cancelar	Valor Acumulado Cancelado	Saldo por Cancelar
\$6.552.000	\$2.184.000	\$ 2.184.000	\$2.184.000

Información del pago de seguridad social:

Obligación	Datos Certificación o Planilla de Pago
Sistema de Salud, Sistema de Pensiones y Riesgos Laborales	No. Planilla: 9486880551 No. PIN, Autorización, Referencia, Pago: 1531988917 Operador: Aportes en Línea Fecha de Pago: 2025/06/05 Periodo de pago de la seguridad social: MAYO 2025

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI  GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG)	MAJA01.04.03.P002.F004	
	INFORME PARCIAL Y/O FINAL DE SUPERVISIÓN CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y APOYO A LA GESTION PERSONA NATURAL	VERSIÓN	002

Observaciones al informe financiero y contable: él contratista adjunta certificados de afiliación de EPS, ARL Y PENSION.

### 5. INFORME TÉCNICO

Concepto Supervisor:

Mediante el presente documento a continuación relaciono las actividades realizadas según el contrato de Prestación de Servicios No 4162.010.26.1. 2024 -2025

#### OBLIGACIONES CON SU REDACCION DE ACTIVIDADES

1. Apoyar la realización y asistencia en el desarrollo de las actividades formativas, Facilitando los procesos del proyecto y gestionando acciones orientadas a la formación deportiva en el sistema Educativo.


- El contratista, apoyó la ejecución de las jornadas y eventos realizados.

2. Apoyar en la elaboración y presentación de informes, en el registro de beneficiarios a través de la plataforma SIDER, en la recopilación de registros fotográficos, o en la actualización de bases de datos asociadas a las jornadas y eventos realizados.

-El contratista Realizó las inscripciones de los beneficiarios por medio del SIDER

3. Asistir o brindar apoyo en reuniones, capacitaciones o espacios formativos convocados por el área de Fomento, o que estén directamente relacionados con las funciones del cargo y el desarrollo del programa.

- El contratista recibió capacitación sobre el SIDER, en la secretaría del deporte y la recreación por medio de las asistencias del programa


 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI  GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG)	MAJA01.04.03.P002.F004	
	<b>INFORME PARCIAL Y/O FINAL DE  SUPERVISIÓN  CONTRATO DE PRESTACIÓN DE  SERVICIOS PROFESIONALES Y  APOYO A LA GESTION PERSONA  NATURAL</b>	VERSIÓN	002


4. Brindar apoyo en actividades operativas, logísticas o asistenciales de carácter misional, requeridas por la Secretaría del Deporte y la Recreación, en cumplimiento del objeto contractual.

-El contratista brindo apoyo a la jornada y actividades del programa Deporte Escolar y Universitario.

5.Las demás relacionadas con el desarrollo del objeto contractual..

- El contratista realizo y participó de la actividad denominada apoyo institucional requerida por la Secretaria del Deporte.

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI  GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG)	MAJA01.04.03.P002.F004	
	<b>INFORME PARCIAL Y/O FINAL DE  SUPERVISIÓN  CONTRATO DE PRESTACIÓN DE  SERVICIOS PROFESIONALES Y  APOYO A LA GESTION PERSONA  NATURAL</b>	VERSIÓN	002

<b>MEDIO DE VERIFICACION</b>  LAS EVIDENCIAS DE LO RELACIONADO SE ENCUENTRAN EN EL SIGUIENTE LINK:
Recibo a Satisfacción de Servicios: N/A
Constancia de Paz y Salvo: N/A
Observaciones al informe técnico: N/A
<b>6. RECOMENDACIONES PARA EL CONTRATISTA</b>
No se reporta recomendaciones para el presente período
<b>7. FIRMAS RESPONSABLES</b>
 <b>TOMAS GUTIERREZ MAÑOSCA</b> Nombre y firma del Supervisor
_____ Nombre y firma del Apoyo a la Supervisión (Incluir cuando aplique)
Fecha de suscripción del informe de supervisión: Distrito de Santiago De Cali 30/01/2025

Procesos | **Contratos** | Proveedores | Menú | Ir a

[Escritorio](#) → [Menú](#) → [Administración de contratos](#) → **Ver contrato**

## ÁREA DE APROBACIÓN

La fase del proceso fue aprobada.

Flujos de aprobación 1

MOSTRAR DETALLES

Flujos de aprobación 2

MOSTRAR DETALLES

### 1 Información general

[Volver](#)

[Evaluar proveedor](#)

[Imprimir](#)

[Modificar](#)

### 2 Condiciones

#### Identificación del contrato

### 3 Bienes y servicios

**ID del contrato en SECOP** CO1.PCCNTR.7961464

### 4 Documentos del Proveedor

**Versión del contrato** 1

### 5 Documentos del contrato

**Estado de contrato** En ejecución

### 6 Información presupuestal

**Fecha de generación del estado** 1 día de tiempo transcurrido (9/06/2025 10:30:08 AM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)

### 7 Ejecución del Contrato

**Número del contrato** 4162.010.26.1.2024-2025

### 8 Modificaciones del Contrato

**Objeto del contrato** Prestación de servicios de apoyo a la gestión en la Secretaría del Deporte y la Recreación del proyecto denominado Apoyo a la iniciación y formación deportiva en Santiago de Cali BP -26005288.

### 9 Incumplimientos

**Tipo de Contrato** Prestación de servicios

**¿Asociado a otro contrato?**  Sí  No

**Duración del contrato** 3 Meses

**Fecha de inicio de contrato** 2 horas para terminar (11/06/2025 12:00:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)

**Fecha de terminación del contrato** 31/08/2025 11:59:00 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)

**Tiempo adiciones en días** 0 días

**Liquidación**  Sí  No \*

**Obligaciones Ambientales**  Sí  No \*

**Obligaciones pos consumo**  Sí  No \*

**Reversión**  Sí  No \*

#### Información de la Entidad Estatal contratante



**SECRETARIA DEL DEPORTE Y LA RECREACION**

COLOMBIA, Cali



0 Recomendación (e



#### Información del Proveedor contratista

**ANDRES FELIPE ORTIZ ALBORNOZ**COLOMBIA, Cali  
Número de documento 1143986081

## Cuenta bancaria del proveedor

Proveedor	Nombre del banco	Tipo de cuenta	Número de cuenta
ANDRES FELIPE ORTIZ ALBORNOZ	BANCO CAJA SOCIAL	Ahorros	24136158316

## Aprobación del contrato

**Aprobador – Proveedor**

**Aprobado por:** ANDRES FELIPE ORTIZ ALBORNOZ  
**Fecha de aprobación:** 9/06/2025 11:05:09 AM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)

**Aprobador – Entidad Estatal**

**Aprobado por:** ALEXANDER CAMACHO ERAZO  
**Fecha de aprobación:** 9/06/2025 8:25:04 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)

Contrato Firmado: [CO1\\_PCCNTR\\_7961464\\_Firmado](#)Contrato en ejecución: [CO1\\_PCCNTR\\_7961464\\_En ejecución](#)

## Información del contrato

<b>Tipo de proceso</b>	Contratación directa
<b>Unidad de contratación</b>	GESTIÓN CONTRACTUAL
<b>Proceso de Contratación</b>	4162.010.32.1.1084-2025
<b>Título de la oferta</b>	N/A
<b>Cuantía del contrato</b>	6.552.000 COP

**MUNICIPIO SANTIAGO DE CALI**  
**SECRETARIA DE DEPORTE Y RECREACION**  
**Certificado de Disponibilidad Presupuestal**

CDP Nro 3500236654  
Fecha de Impresión 16.05.2025  
Estado de Liberación Contabilizado  
Dcto de Bloqueo:

Fecha de Contabilización: 16.05.2025  
Fecha Venc CDP : 31.12.2025  
Página: 1 de 1

Descripción: PRESTAR SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION BP26005288

Se certifica que a la fecha de expedición del presente documento existe apropiación y PAC con saldo disponible para ordenar gastos en el código y valor que se detalla a continuación:


Item: 1 Valor: 6.552.000 COP

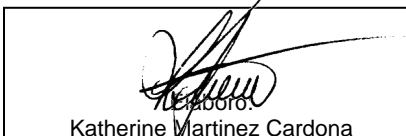
Apropiación: 4162/1.3.3.3.19.02/2.3.2.02.02.009/61020030019/BP260052881020106 SECRETARIA DE DEPORTE Y RECREACION/R.B.TasaProdeporte90%ManifDeportYRecreat/ServiciosParaLaComunidadSocialesYPersonales/  
Proyecto: BP-26005288/1/02/01/06 Gestionar acciones para formación deport

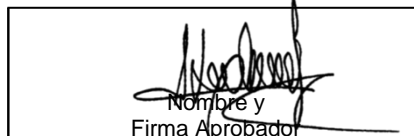
Historial de Documento:

Documento	Posición	Clase	Importe	Fecha Act.	Importe
3500236654	00001	Original		16.05.2025	6.552.000,00
<b>Total:</b>					6.552.000 COP

Importe Total: La Suma de SEIS MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL PESOS  
Valor: 6.552.000 COP

  
Nombre y  
Firma Solicitante

  
Nombre y  
Firma Katherine Martinez Cardona

  
Nombre y  
Firma Aprobador

Ciudad y Fecha \_\_\_\_\_  
 Señores  
 Departamento Administrativo de Hacienda  
 Oficina de Contabilidad  
 Alcaldía Distrital Santiago de Cali  
 Ciudad

Para efectos de la deducción por dependientes (artículos 387, modificado por el artículo 9 de la ley 2277 de 2022 y 388 del Estatuto Tributario; artículos 1.2.4.1.6 Decreto 1625 de 2016 y artículo 1.2.4.1.18 del Decreto 1625 de 2016 modificado por el artículo 9 del Decreto 2250 de 2017), CERTIFICO BAJO LA GRAVEDAD DE JURAMENTO, que las siguientes personas que relaciono, son mis dependientes y que por ellos no se ha solicitado este beneficio por otro contribuyente:

CATEGORÍA	CARACTERÍSTICAS		
1	Los hijos del contribuyente que tengan hasta 18 años de edad.		
2	Los hijos del contribuyente con edad entre 18 y 23 años, cuando el padre o madre contribuyente persona natural se encuentre financiando su educación en instituciones formales de educación superior certificadas por el ICFES o la autoridad oficial correspondiente; o en los programas técnicos de educación no formal debidamente acreditados por la autoridad competente.		
3	3. Los hijos del contribuyente mayores de dieciocho (18) años que se encuentren en situación de dependencia, originada en factores físicos o psicológicos que sean certificados por Medicina Legal.		
4	El cónyuge o compañero permanente del contribuyente que se encuentre en situación de dependencia sea por ausencia de ingresos o ingresos en el año menores a 260 UVT (\$12.947.740 para el año 2025), certificada por contador público, o por dependencia originada en factores físicos o psicológicos que sean certificados por Medicina Legal.		
5	Los padres y los hermanos del contribuyente que se encuentren en situación de dependencia, sea por ausencia de ingresos o ingresos en el año menores a 260 UVT (\$12.947.740 para el año 2025), certificada por contador público, o por dependencia originada en factores físicos o psicológicos que sean certificados por Medicina Legal.		
CATEGORÍA	NOMBRE	IDENTIFICACION	PARENTESCO


Indicar la categoría a la que pertenece cada dependiente.

Anexo otros certificados:

CERTIFICADO DE INTERESES DE VIVIENDA	AÑO _____	SI ( ) NO ( )
CERTIFICADO MEDICINA PREPAGADA	AÑO _____	SI ( ) NO ( )

Nombre: \_\_\_\_\_ Firma: \_\_\_\_\_

No. de Documento \_\_\_\_\_ Organismo: \_\_\_\_\_

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI  GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTION CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG)	MAJA01.04.03.P001.F003	
	COMPLEMENTO AL CONTRATO ELECTRÓNICO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN	VERSIÓN	005

## CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN

CONTRATO No. 4162.010.26.1.2024-2025


Nombre del contratista: ANDRES FELIPE ORTIZ ALBORNOZ

Documento de identificación: 1143986081

### CLÁUSULAS COMPLEMENTARIAS

CLÁUSULA PRIMERA. ALCANCE DEL OBJETO CONTRACTUAL Y OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA: Además de los deberes señalados en la normativa vigente aplicable y de las actividades derivadas de la ley y de la naturaleza del presente contrato de prestación de servicios, el CONTRATISTA tiene las siguientes obligaciones específicas:


Descripción de la Obligación	Producto
1. Apoyar la realización y asistencia en el desarrollo de las actividades formativas, facilitando los procesos del proyecto y gestionando acciones orientadas a la formación deportiva en el sistema educativo.	1.Formato de cronograma, formato de registro fotográfico, actas de reunión, registro fotográfico de mesas de socialización, sesiones de clase, sesiones de entrenamiento, microciclos, cronograma mensual, actas de socialización, y/o cualquiera de los entregables mencionados anteriormente.
2.Apoyar en la elaboración y presentación de informes, en el registro de beneficiarios a través de la plataforma SIDER, en la recopilación de registros fotográficos, o en la actualización de bases de datos asociadas a las jornadas y eventos realizados.	2.Cumplimiento mensual de indicadores en la plataforma SIDER, registro fotográfico, formato de ficha de inscripción, y/o cualquiera de los entregables mencionados anteriormente.
3.Asistir o brindar apoyo en reuniones, capacitaciones o espacios formativos convocados por el área de Fomento, o que estén directamente relacionados con las funciones del cargo y el desarrollo del programa.	3.Formato de ejecución de jornadas, registro gráfico de mesas de trabajo, listados de asistencia, participación en jornadas de sensibilización, y/o cualquiera de los entregables mencionados anteriormente.

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTION CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG)	MAJA01.04.03.P001.F003	
	COMPLEMENTO AL CONTRATO ELECTRÓNICO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN	VERSIÓN	005


<p>4.Brindar apoyo en actividades operativas, logísticas o asistenciales de carácter misional, requeridas por la Secretaría del Deporte y la Recreación, en cumplimiento del objeto contractual.</p> <p>5.Las demás relacionadas con el desarrollo del objeto contractual..</p>	<p>4.Subida de información al Sistema de Gestión de la Calidad, pantallazo de Drive, informe del área con el cumplimiento mensual del cargue de información, registro gráfico, listados de asistencia, actas de reunión, asistencia a mesas de trabajo, y/o cualquiera de los entregables mencionados anteriormente.</p> <p>5.Cumplimiento del 100% de otras actividades asignadas, formatos, planillas, listados de asistencia, registro fotográfico, y/o cualquiera de los entregables mencionados anteriormente.</p>
---	---

**CLÁUSULA SEGUNDA. VALOR Y FORMA DE PAGO:** El valor del contrato será la suma de SEIS MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL PESOS MCTE (\$6.552.000). El Distrito de Santiago de Cali pagará el valor del contrato en (TRES (3)) cuotas por valor de DOS MILLONES CIENTO OCHENTA Y CUATRO MIL PESOS MCTE (\$2.184.000), cada una, previa certificación de cumplimiento a satisfacción expedida por el supervisor del contrato. **PARÁGRAFO I:** Para la realización de los pagos, el CONTRATISTA deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al sistema de seguridad social integral, así como los propios del Sena, ICBF y cajas de compensación familiar, cuando corresponda, conforme al normativa vigente aplicable. **PARÁGRAFO II.** En todo caso los pagos que se hagan durante la ejecución del presente contrato correspondiente a las obligaciones contractuales, se subordinan a la apropiación y disponibilidad presupuestal, ajustándose al Programa Anual mensualizado de Caja (PAC). **PARÁGRAFO III:** Para cumplir con las obligaciones fiscales que ordena la ley, el CONTRATANTE efectuará las retenciones que surjan del presente contrato, cuando a ello haya lugar, las cuales estarán a cargo del CONTRATISTA.

**CLÁUSULA TERCERA. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:** En virtud del presente contrato el CONTRATISTA adquiere las siguientes obligaciones generales: A) Utilizar todos sus conocimientos e idoneidad en la ejecución del presente contrato, comprometiéndose a tramitar y entregar los productos y actividades que hacen parte del presente contrato con calidad y oportunidad. B) Presentar los informes requeridos por el contratante para el seguimiento de las tareas encomendadas. Una vez finalice el objeto del contrato, el CONTRATISTA deberá entregar al supervisor, un informe detallado de las

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI  GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTION CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG)	MAJA01.04.03.P001.F003	
	<b>COMPLEMENTO AL CONTRATO  ELECTRÓNICO DE PRESTACIÓN DE  SERVICIOS PROFESIONALES Y DE  APOYO A LA GESTIÓN</b>	VERSIÓN	005


actividades realizadas durante su ejecución indicando los asuntos asignados, tramitados y pendientes por resolver, así como los archivos físicos y magnéticos que se hubieren generado durante la ejecución del mismo, los informes antes citados deben entregarse en una (1) copia de seguridad, que deberá reposar en las instalaciones del contratante. C) Manejar la documentación a su cargo de conformidad con normativa vigente aplicable, Ley General de Archivo, las políticas operativas del Proceso Gestión Documental, las políticas del Sistema de Gestión Documental y demás plataformas institucionales. El CONTRATISTA debe entregar inventariada al contratante y/o al supervisor, las carpetas y documentación que tenga a su cargo en virtud del desarrollo del objeto del presente contrato, entrega que deberá hacerse de acuerdo con los procedimientos establecidos por el contratante. D) El CONTRATISTA se compromete a cumplir con las normas y procedimientos sobre el Sistema de Gestión de Seguridad Social y Salud en el trabajo de la Entidad. Si en el desarrollo del objeto contractual se realizan actividades de campo y/o visitas a obras, el CONTRATISTA, a sus expensas, deberá dotarse y acudir a estos lugares con los implementos de seguridad industrial mínimos requeridos, tales como casco, botas, gafas protectoras, etc. E) En el evento en que el CONTRATISTA al momento de suscribir el presente contrato no sea responsable del impuesto a las ventas y durante la vigencia del mismo adquiera la obligación de inscribirse como responsable del impuesto a la renta, se compromete a realizar cambio ante la DIAN dentro de los términos que otorga la ley y a reportar dicha situación al CONTRATANTE para lo cual aportará el RUT actualizado, lo anterior de conformidad con normativa vigente aplicable F) El CONTRATISTA se compromete a mantener actualizados todos sus documentos en la Entidad, especialmente el RUT. G) Velar por el buen uso de los bienes entregados por el supervisor o el CONTRATANTE para realizar sus actividades. H) Reportar al CONTRATANTE el número de cuenta bancaria de ahorro o corriente, donde se le ha de consignar el pago derivado de la ejecución del presente contrato. I) Conocer y aplicar las directrices, metodologías, políticas y procedimientos enmarcados dentro de los Sistemas de Gestión y Control Integrado adoptados por la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali y, particularmente, los que se relacionan con el objeto del presente contrato. J) Cumplir con la política de seguridad de la información establecida por la Entidad, con el fin de garantizar la confidencialidad, integridad y disponibilidad de la información bajo su responsabilidad. K) Mantener actualizado el registro en los sistemas de información del contratante en tiempo real, cuando a ello hubiere lugar. L) Toda información o formatos generados por el CONTRATISTA son propiedad de la Alcaldía de Santiago de Cali. M) Cuando se requiera utilizar dispositivos y/o equipos tecnológicos personales o de la administración para el desarrollo del objeto contractual, el CONTRATISTA garantizará que el software y/o herramientas utilizadas e instaladas para la ejecución de sus obligaciones no vulneran ninguna normativa, contrato, derecho, interés, patentes, legalidad o propiedad de tercero, y que por el contrario todo lo utilizado esté debidamente licenciado. El CONTRATISTA debe

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI  GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTION CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG)	MAJA01.04.03.P001.F003	
	COMPLEMENTO AL CONTRATO ELECTRÓNICO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN	VERSIÓN	005

abstenerse de instalar y/o utilizar software no licenciado o autorizado en los equipos del Distrito Especial de Santiago de Cali, así como de vulnerar los derechos de autor sobre software y/o cualquier tipo de creación protegida por el régimen de propiedad intelectual, so pena de incurrir en conductas constitutivas de delitos conforme a la normatividad legal correspondiente. N) Cumplir con las estrategias, políticas y actividades en materia de transparencia, integridad, prevención y detección de la corrupción y ante cualquier conocimiento de hechos que atente contra este principio, lo hará conocer al CONTRATANTE. O) Si el prestador del servicio contratado hace parte del equipo estructurador de los procesos de contratación del organismo o cumple actividades de apoyo a la supervisión, deberá aportar la constancia de aprobación de los cursos virtuales diseñados para fortalecer la gestión contractual por el Departamento Administrativo de Contratación Pública. P) Divulgar y aplicar la política ambiental, de seguridad y salud ocupacional establecida por el CONTRATANTE, al ejecutar sus actividades o servicios sin crear riesgo para la salud, la seguridad o el ambiente. El (la) CONTRATISTA deberá tomar todas las medidas conducentes a evitar la contaminación ambiental, la prevención de riesgos durante la ejecución de sus operaciones o actividades y cumplirá con todas las leyes ambientales, de seguridad y salud ocupacional, aplicables. El (la) CONTRATISTA no dejará sustancias o materiales nocivos para la flora, fauna o salud humana, ni contaminará la atmósfera, el suelo o los cuerpos del agua. La violación de estas normas se considerará incumplimiento grave del contrato, y el CONTRATANTE podrá aplicar la cláusula penal o multas a que hubiere lugar, sin perjuicio de las demás acciones legales o sanciones que adelante la autoridad o ente competente de orden Distrital o Nacional. Q) El CONTRATISTA deberá coordinar con el supervisor la ejecución de las actividades contractuales, acatando sus instrucciones, con el fin de asegurar las condiciones necesarias para el desarrollo eficiente del objeto contractual. R) No ejercer ninguna forma de violencia contra las mujeres y basada en género, actos de racismo o discriminación.

**CLÁUSULA CUARTA. OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE:** En virtud del presente contrato de prestación de servicios se obliga a: 1) Pagar al CONTRATISTA las sumas estipuladas en el contrato, en la oportunidad y formas allí establecidas. 2) Proporcionar la información y documentación requerida para la normal ejecución del objeto contractual. 3) Vigilar, supervisar y/o controlar la ejecución idónea y oportuna del objeto del contrato. 4) Todas aquellas inherentes para el cumplimiento del objeto contractual.

**CLÁUSULA QUINTA. EXCLUSIÓN DE LA RELACIÓN LABORAL, AUTONOMÍA Y RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA.** De conformidad con normativa vigente aplicable, en ningún caso el contrato de prestación de servicios generará subordinación, ni relación laboral y, por consiguiente, el CONTRATISTA no tiene derecho a reclamar al Distrito de Santiago de Cali ningún tipo de prestación social, de tal manera que la única

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI  GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTION CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG)	MAJA01.04.03.P001.F003	
	<b>COMPLEMENTO AL CONTRATO  ELECTRÓNICO DE PRESTACIÓN DE  SERVICIOS PROFESIONALES Y DE  APOYO A LA GESTIÓN</b>	VERSIÓN	005

retribución con motivo de este compromiso es el pago de los honorarios pactados. El CONTRATISTA actuará con total autonomía y responsabilidad en el cumplimiento de las obligaciones que adquiere por el presente contrato. El CONTRATISTA será responsable ante las autoridades competentes por los actos u omisiones en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del presente contrato, cuando con ellos cause perjuicio a la Administración o a terceros. Igualmente será responsable en los términos de normativa vigente aplicable.


**CLÁUSULA SEXTA. AFILIACIÓN AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y ARL.** El CONTRATISTA se obliga a mantener al día el pago correspondiente a los sistemas de seguridad social en salud, pensiones y ARL de acuerdo con las bases de cotización establecidas en las normas vigentes. El CONTRATISTA antes de iniciar la ejecución contractual deberá informar al CONTRATANTE la EPS y la AFP a los cuales se encuentre afiliado. Igualmente, cuando el CONTRATISTA determine trasladarse de empresa promotora de salud (EPS) o de fondo de pensiones, deberá informar dicha situación al CONTRATANTE, con una antelación mínima de treinta (30) días a su ocurrencia. Al vencimiento del contrato, deberá adelantar los trámites correspondientes a los reportes de novedades a las entidades de salud y pensiones.

**CLÁUSULA SÉPTIMA. SUPERVISIÓN:** El CONTRATANTE ejercerá la supervisión del contrato a través del funcionario que designe, quien tendrá a cargo las funciones señaladas en la normativa vigente aplicable y el documento técnico de supervisión de la Administración.

**CLÁUSULA OCTAVA. MODIFICACIONES AL CONTRATO:** Cualquier modificación al contrato deberá hacerse directamente en la plataforma electrónica y las consideraciones que soporten la modificación podrán justificarse en los formatos previamente establecidos y publicarlos en el SECOP II.


**CLÁUSULA NOVENA. APLICACIÓN DE LAS CLÁUSULAS EXCEPCIONALES:** El CONTRATANTE podrá aplicar las cláusulas de interpretación, modificación, terminación unilateral y caducidad al contrato según lo estipulado en la normativa vigente aplicable.

**CLÁUSULA DÉCIMA. SANCIONES EN CASO DE INCUMPLIMIENTO.** Las partes de mutuo acuerdo y, de conformidad con lo dispuesto en el Estatuto General de Contratación Pública, establecemos las siguientes sanciones contractuales: I. **MULTAS:** En virtud del deber de control y vigilancia sobre el contrato, el CONTRATANTE tendrá la facultad de imponer al CONTRATISTA las multas pactadas en el contrato con el fin de conminarlo al cumplimiento de sus obligaciones, en los términos que establece la normativa vigente

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI  GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTION CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG)	MAJA01.04.03.P001.F003	
	<b>COMPLEMENTO AL CONTRATO  ELECTRÓNICO DE PRESTACIÓN DE  SERVICIOS PROFESIONALES Y DE  APOYO A LA GESTIÓN</b>	VERSIÓN	005

aplicable. Para tales efectos, las partes acuerdan que en caso de incumplimiento de alguna de las obligaciones adquiridas por el CONTRATISTA o cumplidas deficientemente o por fuera del término estipulado para cada obligación, se causará una multa equivalente hasta el uno por mil (1/1000) del valor total del contrato por cada día calendario transcurrido a partir de la fecha prevista para el cumplimiento de dichas obligaciones. La imposición de la multa atenderá los criterios de razonabilidad, proporcionalidad y gravedad de la obligación incumplida. Si pasaren más de treinta (30) días calendario sin que el (la) CONTRATISTA haya cumplido la actividad obligacional en mora, el CONTRATANTE podrá declarar la caducidad del presente contrato ya que la mora por más de treinta (30) días se considera un incumplimiento grave. Contra dicha resolución procede el recurso de reposición de conformidad con la normativa vigente aplicable. II. CLAUSULA PENAL PECUNIARIA: En caso de declaratoria de incumplimiento el CONTRATISTA pagará al CONTRATANTE a título de Cláusula Penal Pecuniaria una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del Contrato de Prestación de Servicios. III. CADUCIDAD ADMINISTRATIVA: El CONTRATANTE podrá declarar la caducidad del contrato cuando se presenten hechos constitutivos de incumplimiento de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA que afecten en forma grave y directa la ejecución del contrato y se evidencie que puede generar su paralización (normativa vigente aplicable), dará lugar a la declaratoria de caducidad del contrato el incumplimiento de la obligación de informar inmediatamente al CONTRATANTE, sobre la ocurrencia de peticiones o amenazas de quienes actúan por fuera de la Ley, con el objetivo de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho y por las causales a que se refiere la normativa vigente aplicable. Se entiende como incumplimiento grave la sistemática omisión en la respuesta o atención de las obligaciones a su cargo. En caso de producirse la declaratoria de caducidad, no habrá lugar a la indemnización para el CONTRATISTA quien se hará acreedor a las sanciones e inhabilidades establecidas en la normativa vigente aplicable. La resolución de caducidad se notificará personalmente al CONTRATISTA o a su representante o apoderado conforme al Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011). Contra la resolución de caducidad procede el recurso de reposición en los términos consagrados en la normativa vigente aplicable. PARÁGRAFO: Para la imposición de las sanciones contractuales descritas en esta cláusula se deberá seguir el procedimiento mínimo que garantice el debido proceso acorde a la normativa vigente aplicable.

**CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA. TERMINACIÓN DEL CONTRATO:** El contrato se puede terminar por: 1) Por mutuo acuerdo de las partes. 2) Cuando las condiciones contractuales o las circunstancias que dieron lugar al nacimiento del contrato desaparezcan o hayan variado sustancialmente de tal manera que su ejecución resulte imposible y/o inconveniente de conformidad con la justificación expedida por el CONTRATANTE. 3) Por decisión unilateral del CONTRATANTE en el caso de incumplimiento por parte del CONTRATISTA, de


 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI  GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTION CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG)	MAJA01.04.03.P001.F003	
	<b>COMPLEMENTO AL CONTRATO  ELECTRÓNICO DE PRESTACIÓN DE  SERVICIOS PROFESIONALES Y DE  APOYO A LA GESTIÓN</b>	VERSIÓN	005

conformidad con lo previsto en la cláusula décima quinta del presente contrato. 4) Por la inclusión del CONTRATISTA, algún miembro de su personal o de lo dispuesto para la ejecución del contrato, en listas nacionales o extranjeras conformadas por personas proscritas en razón de lavados de activos, captación ilegal de dineros, narcotráfico, terrorismo o cualquier actividad ilícita. 5) Por vencimiento del plazo contractual. 6) Por las demás establecidas en la ley.

**CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA. SUSPENSIÓN DEL CONTRATO:** El plazo para la ejecución del contrato podrá suspenderse por acuerdo entre las partes o cuando ocurran hechos o circunstancias constitutivas de una situación de fuerza mayor o caso fortuito que impidan el cumplimiento de las obligaciones asumidas. Si la suspensión es de mutuo acuerdo, deberá suscribirse un acta por las partes en la que conste la razón por la cual suspenden la ejecución del contrato, la forma como se asumirán los costos que se generen con ocasión de la misma, las actividades que se desarrollarán tendientes a superar el motivo de suspensión. Mientras subsistan hechos constitutivos de una situación de fuerza mayor o caso fortuito, y estas impidan la ejecución total del contrato, el plazo para la ejecución del contrato se suspenderá de la siguiente manera: (i) por el término que dure la situación que configura la circunstancia de caso fortuito o fuerza mayor. (ii) Si los hechos constitutivos de una situación de fuerza mayor y caso fortuito no impiden la ejecución de la totalidad del contrato, sino sólo de manera parcial o de alguna o algunas de las obligaciones de este contrato, las partes convendrán si tales circunstancias suponen o no la suspensión de la totalidad del contrato, y en su caso, el tiempo y los términos de suspensión. La suspensión de la ejecución del contrato por fuerza mayor o caso fortuito se hará constar en actas suscritas por las partes, en las cuales se indiquen los hechos que la motivan. Una vez cesen las causas de la suspensión se dejará constancia de este hecho y de la reiniciación de los plazos contractuales a que haya lugar; en actas suscritas por las partes. De generarse costos al CONTRATISTA producto de la suspensión, el CONTRATANTE deberá reconocerlos a efecto de llevar al CONTRATISTA a punto de no pérdida, siempre y cuando esté plenamente demostrado.

**CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA. CESIÓN:** El (la) CONTRATISTA no podrá ceder parcial ni totalmente sus obligaciones o derechos derivados del presente contrato de prestación de servicios sin la autorización previa y escrita del CONTRATANTE. La cesión se hará de conformidad con lo previsto en la normativa vigente aplicable. En todo caso, el CONTRATANTE verificará que la idoneidad y experiencia del (la) cesionario (a) sea igual o superior a la solicitada en los estudios previos que dieron origen al contrato.

**CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA. CONFIDENCIALIDAD:** El CONTRATISTA se compromete a guardar estricta confidencialidad y a dar cumplimiento a la Ley Estatutaria 1581 de 2012, respecto de toda la información y datos personales que conozca y se le entregue por

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI  GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTION CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG)	MAJA01.04.03.P001.F003	
	<b>COMPLEMENTO AL CONTRATO  ELECTRÓNICO DE PRESTACIÓN DE  SERVICIOS PROFESIONALES Y DE  APOYO A LA GESTIÓN</b>	VERSIÓN	005


cualquier medio durante el plazo de ejecución, y por ende éste no podrá realizar su publicación, divulgación y utilización para fines propios o de terceros no autorizados. Así mismo, respetará los acuerdos de confidencialidad suscritos por el CONTRATANTE con terceros para la celebración de negocios, preacuerdos o acuerdos por el mismo tiempo por el que el CONTRATANTE se compromete con los terceros a guardar la debida reserva.

**CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA. MANEJO DE DATOS PERSONALES:** El CONTRATISTA autoriza de manera libre y voluntaria al CONTRATANTE a recopilar, utilizar, transferir, almacenar, consultar, procesar, y en general a dar tratamiento a la información personal que este ha suministrado al CONTRATANTE, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 1581 de 2012, la cual se encuentra contenida en las bases de datos y archivos de propiedad del CONTRATANTE para los fines administrativos, contractuales, de publicidad y demás que sean necesarios, referentes a su nombre, documento de identidad, dirección, teléfono, correo electrónico.

**CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA. PUBLICACIÓN:** El presente contrato es objeto de publicación en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II, que administra la Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente, de conformidad con lo dispuesto en la normativa vigente aplicable.

**CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA. MARCO REGULADORIO DEL CONTRATO ELECTRÓNICO.** En desarrollo con el artículo 3 de la ley 1150 de 2007, la Ley 1712 de 2014, el Decreto 4170 de 2011, el Decreto 1082 de 2015 y el Decreto 1083 de 2015, Colombia Compra Eficiente administra el SECOP II, plataforma transaccional que permite a Compradores y Proveedores realizar el Proceso de Contratación en línea. Por ello, y de conformidad con lo dispuesto en la Ley 527 de 1999, la sustanciación de las actuaciones, la expedición de los actos administrativos, los documentos, contratos y en general los actos derivados de las etapas de la Gestión contractual, tendrán lugar a través de la plataforma del SECOP II. Todos los documentos del proceso publicados en la plataforma del SECOP II son integrales y complementarios entre sí.

**CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA. RÉGIMEN LEGAL Y JURISDICCIÓN:** El presente contrato está sometido en un todo a la ley colombiana y se rige por las disposiciones de la normativa vigente aplicable, en lo que no esté regulado expresamente, se regirá por las normas civiles y comerciales.

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI  GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTION CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG)  COMPLEMENTO AL CONTRATO ELECTRÓNICO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN	MAJA01.04.03.P001.F003	
		VERSIÓN	005

**CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA. CONTROVERSIAS CONTRACTUALES:** Las Partes buscarán solucionar en forma ágil, rápida y directa las diferencias y discrepancias surgidas de la actividad contractual. Para tal efecto, al surgir las diferencias acudirán al empleo de los mecanismos de solución de controversias contractuales previstos en el artículo 68 de la Ley 80 de 1993.

El presente documento se entiende fechado y firmado una vez sea aprobado por ambas partes el contrato electrónico a través del Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II.

**EL CONTRATANTE**

**EL CONTRATISTA**


(Firmado electrónicamente)

**ALEXANDER CAMACHO ERAZO**  
Secretaría del Deporte y la Recreación

(Firmado electrónicamente)

**ANDRES FELIPE ORTIZ ALBORNOZ**  
C.C.N°1143986081

Elaboró; Maryi Alejandra Corredor Pineda- Contratista  
Revisó: Luz Elena Fernández Mayor- Asesora  
Revisó: Rocío Fernández Cifuentes- Abogada

SEMANA N° 1- 8 DEL:09/06/2025 A: 31/08/2025	<b>CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES</b>	
--	--	---

INSTITUCION EDUCATIVA: CARLOS HOLGUIN MALLARINO SEDE MIGUEL DE POMBO	<b>DIRECCION:</b> CALLE 92 # 28D4-15
--	--------------------------------------

FORMADOR: Andres Felipe Ortiz Albornoz
--

RECTOR: JULIANA	TELEFONO: 3104948219
-----------------	----------------------

JORNADA:    MAÑANA                    TARDE    X
--

HORA INICIO Y FIN	BLQ	LUNES	MARTES	MIERCOLES	JUEVES	VIERNES	OBSERVACIONES:
<b>8:30 AM</b>	<b>1</b>	capacitación					
<b>11:30 AM</b>	<b>2</b>	capacitación					
<b>2:30 PM</b>	<b>3</b>	<b>TERCERO (1)</b> 2:30 PM 3:30 PM	<b>QUINTO (1)</b> 2:00 PM A 3:30 PM	<b>PRIMERO (2)</b> 1:40 PM A 3:00 PM	<b>SEGUNDO</b> (2) 2:30 A 3:30	<b>CUARTO (2)</b> 2:30 PM A 3:30 PM	NINGUNA
<b>5:30 PM</b>	<b>4</b>	<b>TERCERO (2)</b> 4:00 PM A 5:00 PM	<b>QUINTO (2)</b> 4:00 PM A 5:30 PM	<b>PRIMERO (1)</b> 4:00 PM A 5:30 PM	<b>SEGUNDO</b> (1) 4:00 A 5:30	<b>CUARTO (1)</b> 4:00 PM A 5:00 PM	

**CEDULA:** 1143986081





MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG)

MAHP03.03.01.P020.F001

FICHA TÉCNICA DE IMPUESTOS Y CONTABILIDAD PRESTADORES DE SERVICIO (PS)

VERSIÓN

014

GESTIÓN DE HACIENDA PÚBLICA CONTABILIDAD GENERAL

A. DATOS GENERALES

1. Contratista	ANDRES FELIPE ORTIZ ALBORNOZ	2. Ficha No	25	PS 115983
3. Contrato No.	4162.010.26.1.2024-2025	4. RUT/NIT	1143986081	8
5. Regimen Tributario Renta	05 Régimen Ordinario	6. Actividad Económica	Principal	9319
7. Regimen Tributario Ventas	49 No responsable de IVA		Contractual	9319
8. Facturador Electrónico		SI ( )	NO (X)	
9. Régimen Simple de Tributación		SI ( )	NO (X)	
10. Dependencia - Centro Gestor	SECRETARIA DE DEPORTE Y RECREACION	11. CDP No.	3500236654	
12. Valor Total del Contrato	\$6,552,000.00	13. Valor IVA	0	

B.DEDUCCIONES Y RETENCIONES CON LOS CÓDIGOS SAP-SGFT

14. DEDUCCIONES	CONCEPTO	16. BASE (Valor sin IVA)	NO	SI	%
	Pro-Desarrollo - EP < a 2.196 UVT (De \$1 y < \$109.358.604)				X
Pro-Desarrollo - EP >= a 2.196 UVT (Igual o Mayor A \$109.358.604)			X		3.50
Pro-Bienestar del adulto Adulto Mayor-EA			X		2.00
Pro-Deporte y Recreacion-ED			X		2.00
Pro-Justicia Familiar - EJ Cuota Mensual => 10 SMMLV (Igual o Mayor a \$14,235,000)				X	2.00
Pro-Univalle - EV				X	2.00
Pro-Hospital - EH				X	1.00
Pro-Unipacifico - EU Cuota Mensual > 6 SMMLV (Mayor a \$8.541.000) Prestación de Servicios Persona Natural		\$6,552,000	X		0.50
15. RETENCIONES	RETE ICA - IV - IS	IS 5		X	10.00*1000
	Adjuntó certificación de NO Utilización de Costos y Deducciones asociados al Ingreso? SI - NO	SI			
	Retefuente - RS - RH	RS			Tarifa General
	Ret. Fte. Personas Naturales Cédulas Rentas de Trabajo Art. 383 E.T. - RW			X	TABLA 383
	RETE IVA - RI		X		15.00

17. VALOR UVT AÑO 2025 \$49.799

**C. CONTABILIZACION**

18. CONTABILIZACIÓN - CUENTA No.	VALOR DÉBITO	VALOR CRÉDITO
5505050175	\$6,552,000	
2490550000		\$6,552,000

19. FORMA DE PAGO	20. OBSERVACIÓN	21. VALOR	22. PORCENTAJE
3		\$2,184,000	0.00%

**23. OBJETO DEL CONTRATO**

Prestación de servicios de apoyo a la gestión en la Secretaría del Deporte y la Recreación del proyecto denominado Apoyo a la iniciación y formación deportiva en Santiago de Cali BP -26005288.

**24.OBSERVACIONES**

Decreto 1625 de 2016, artículo 1.2.4.1.17 Parágrafo 4, modificado por el artículo 11 del Decreto 2231 de 2023: Las personas naturales que perciban rentas de trabajo diferentes a las provenientes de una relación laboral o legal y reglamentaria que no soliciten al agente retenedor la aplicación de costos y deducciones de conformidad con lo previsto en el numeral 6 del artículo 1.2.4.1.6 de este Decreto, se rigen por lo previsto en el artículo 383 del Estatuto Tributario.  
En caso contrario tendrá lugar a aplicar las tarifas de retención en la fuente previstas en los artículos 392 y 401 del Estatuto Tributario según corresponda.

25. ELABORÓ	Firma: TRAMITE VIRTUAL	26. REVISIÓN CONTADURIA	Firma: TRAMITE VIRTUAL
	Nombre: ANA CRISTINA MURILLO ORTIZ		Nombre: Huber Ramirez
	Fecha 12-06-2025		Fecha 15-06-2025

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

**MUNICIPIO SANTIAGO DE CALI**  
**SECRETARIA DE DEPORTE Y RECREACION**  
**Registro Presupuestal de Compromiso**

<b>RPC No.</b> 4500369684	<b>Fecha de Contabilización:</b> 10.06.2025
<b>Beneficiario:</b> 11439860818 ORTIZ ALBORNOZ ANDRES FELIPE	<b>Fecha Impresión:</b> 10.06.2025
<b>Contrato:</b> 2024-2025	<b>Estado Liberación:</b> Contabilizado
	<b>Página:</b> 1 de 1

**Plazo del contrato**

NOTA: En cumplimiento del Artículo 84 del Acuerdo 0438 de 2018 "Por el cual se actualiza el Estatuto Orgánico de Presupuesto para el Municipio de Santiago de Cali y se Dictan otras disposiciones"

**Descripción**

"Prestación de servicios de apoyo a la gestión en la Secretaría del Deporte y la Recreación del proyecto denominado "" Apoyo a la iniciación y formación deportiva en Santiago de Cali"" BP -26005288.

**Item 1**

**Apropiación:** 4162/1.3.3.3.19.02/2.3.2.02.02.009/61020030019/BP260052881020106 SECRETARIA DE DEPORTE Y RECREACION/R.B.TasaProdeporte90%ManifDeportYRecreat/Niñas, niños, adolescente/Gestionar acciones para formación deport

**Valor:** 6.552.000 COP

**Proyecto:** BP-26005288/1/02/01/06 Gestionar acciones para formación deport

**CDP Asociados:**

3500236654

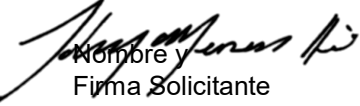
**Programación PAC**

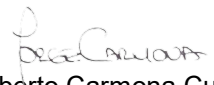
JUN: 2.184.000

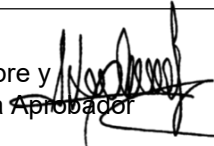
JUL: 4.368.000

**Importe total:** La suma de SEIS MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL PESOS

**Valor:** 6.552.000 COP

  
Nombre y  
Firma Solicitante

Elaboró:   
Jorge Alberto Carmona Cuellar

Nombre y  
Firma Aprobador 

 Detalle del movimiento Pago realizado

Pago en  
Aportes En Linea

¿Cuánto?  
\$ 413.300,00

Fecha  
05 de junio de 2025 a las 09:42 a. m.

Referencia  
M2948657

¿De dónde salió la plata?  
Disponible

[¿Algún problema con este movimiento?](#)

DATOS GENERALES DEL APORTANTE									
Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF	No
CC 1143986081		ORTIZ ALBORNOZ ANDRES FELLIPE	INDEPENDIENTE	PRINCIPAL	DG 26 103 59	CALI-VALLE	3104948219		No
DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION									
Periodo		Clave		Tipo		Fecha		Pago	
Pensión	Salud	Pago	Clave	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Dias Mora	Valor
2025-05	2025-05	1531988917	9466880551			2025/06/19	2025/06/05	0	\$413.300

## LIQUIDACION DETALLADA DE APORTES

EMPLEADO										
No.	Identificación	Nombres	Codigo	Dias	IBC	Aporte	CCF	RIESGOS	PARAFISCALES	
					SALUD	CCF	IBC	Dias	Aporte	IBC
<b>Sucursal: PRINCIPAL ( 1 Afiliados)</b>					\$1,423,500	\$227,800	\$0	\$1,423,500	\$7,500	\$0
<b>Centro de Trabajo: PRINCIPAL ( 1 Afiliados)</b>					\$1,423,500	\$227,800	\$0	\$1,423,500	\$7,500	\$0
Ciudad: CALI Depto: VALLE ( 1 Afiliados)					\$1,423,500	\$227,800	\$0	\$1,423,500	\$7,500	\$0
1	CC 1143986081	ORTIZ ANDRES	230301	30	\$1,423,500	\$227,800	0	14-23	\$7,500	\$0
<b>Total Afiliados( 1)</b>					\$1,423,500	\$227,800	\$0	\$1,423,500	\$7,500	\$0

DATOS GENERALES DEL APORTANTE			
Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante
CC 1143986081		ORTIZ ALBORNOZ ANDRES FELIPE	INDEPENDIENTE
DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION			
Periodo	Clave	Tipo	Fecha
Pensión	Pago	Planilla	Pago
2025-05	1531988917	948680551	2025/06/19
Sucesal Principal		Dirección	Ciudad-Departamento
PRINCIPAL		DG 26 103 59	CALI-VALLE
Teléfono		Exonerado SENA e ICBF	No
3104948219			

PAGO		INTERESES MORA		VALOR LIQUIDADO		AFILIADOS		NIT		CODIGO		RIESGO	
Valor	Días Mora	Valor	Días Mora	Valor	Días Mora	Valor	Días Mora	Valor	Días Mora	Valor	Días Mora	Valor	Días Mora
\$227,800	0	\$0	0	\$227,800	0	\$0	0	\$227,800	0	\$0	0	\$227,800	0
\$7,500	0	\$0	0	\$7,500	0	\$0	0	\$7,500	0	\$0	0	\$7,500	0
\$178,000	0	\$0	0	\$178,000	0	\$0	0	\$178,000	0	\$0	0	\$178,000	0
<b>\$413,300</b>	<b>0</b>	<b>\$0</b>	<b>0</b>	<b>\$413,300</b>	<b>0</b>	<b>\$0</b>	<b>0</b>	<b>\$413,300</b>	<b>0</b>	<b>\$0</b>	<b>0</b>	<b>\$413,300</b>	<b>0</b>

RESUMEN DE PAGO		VALOR A PAGAR	
AFILIADAS	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADO	INTERESES MORA
AFP (ADMINISTRADORAS: 1)	1	\$227,800	\$0
PORVENIR	800,224,808	\$227,800	\$0
ARL (ADMINISTRADORAS: 1)	1	\$7,500	\$0
POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS	860,011,153	\$7,500	\$0
EPS (ADMINISTRADORAS: 1)	1	\$178,000	\$0
EMSSANAR	901,021,565	\$178,000	\$0
<b>TOTAL</b>	<b>1</b>	<b>\$413,300</b>	<b>\$0</b>

**Nequi**

# Resumen de pago

## Descripción de compra

Pago de la Planilla de aportes con clave\  
9486880551

## Estado de la solicitud

Transacción aprobada

## Tienda

APORTES EN LINEA

## Fecha de solicitud

5 de junio de 2025

## CUS

1531988917

## Referencia Nequi

M2948657

## ¿Cuánto?

\$ 413.300,00

## Valor de los impuestos

\$ 0,00

## Número de referencia 1

190.242.115.98

## Número de referencia 2

CC

## Número de referencia 3

1143986081

## Factura de comercio

9486880551

Tu plata salió de:



Disponible